



“APRUEBA CONTRATO DE COMPLEMENTACIÓN DE OBRA, NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 38951

QUILLÓN, 03 JUL 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°041, de fecha 25 de abril de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°3.030, de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Decreto Alcaldicio N°3.396, de fecha 03 de junio de 2024, que adjudica la licitación por el Servicio de Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón;
6. Orden de compra ID 5041-44-SE24, de fecha 03 de junio de 2024;
7. Contrato **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN”**;
8. Ficha Técnica N°53, de fecha 01 de julio de 2024;
9. Presupuesto de proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3**;
10. Decreto Alcaldicio N°3.864, de fecha 01 de julio de 2024, que autoriza trato directo y emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra ID 5041-50-SE24;
12. Anexo de contrato de Complementación de obra, de fecha 02 de julio de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
17. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El anexo de contrato suscrito con fecha 02 de julio de 2024, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para el trato directo proveniente de la Licitación Pública ID 5041-12-LE24, denominada **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN”**, por un monto total de **\$1.181.732.-** (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos treinta y dos pesos) IVA incluido.



2. Decreto Alcaldicio N°3.864, de fecha 01 de julio de 2024, donde señala la necesidad de contratar un complemento del servicio en el que se proveerá la instalación del cableado de red en forma separada, no pudiendo estar distribuido junto a la canalización eléctrica de los trabajos ejecutados en el edificio donde se emplaza la Dirección de Desarrollo Comunitario en su 1er y 2do piso, a fin de evitar problemas de conectividad y dar cumplimiento a la normativa vigente.
3. Informe N°08 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el profesional de la Dirección de Informática, donde señala la necesidad de instalar en forma separada el cableado de red y el cableado eléctrico, ya que de lo contrario se provocará pérdidas en los paquetes de datos que viajan dentro de la red entre los equipos conectados, lo que generará problemas de conectividad computacional y telefónica.
4. Informe N°203, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Director de Obras Municipales (S), donde señala la necesidad de recurrir a la contratación directa con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA, Rut N°76.396.564-3**, puesto que se requiere complementar la obra bajo los mismos estándares que comprende la instalación inicial del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**", siendo que éste consideró un circuito de corrientes débiles y de fuerza en una misma canalización, lo que a través de informe emitido desde la Dirección de Informática, debió ser corregido para no incurrir en problemas de conectividad computacional y telefónica, según la normativa Europea EN50174-2, que establece las distancias mínimas de separación requeridas entre cables de datos y cables eléctricos para evitar interferencias, dependiendo del tipo de instalación, aislamiento de los cables, y corriente eléctrica.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de complementación de obra del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**", suscrito con fecha 02 de julio de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Ingeniería y Construcción Paso de Piedra Limitada, representada legalmente por Don Felipe Muñoz Álamos, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$1.181.732.-** (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos treinta y dos pesos) IVA incluido.
2. **DESÍGNESE**, al funcionario Sr. Matías Escobar Escobar, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 999 001 SP 1, Otros servicios – Servicios generales, del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ANEXO DE CONTRATO DE COMPLEMENTACIÓN DE OBRA NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN

En Quillón, a 02 días del mes de julio del año 2024, comparece, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT 69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, y por otra parte la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**, Rut N°76.396.564-3, representada legalmente por Don Felipe Muñoz Álamos, Rut [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED] en adelante el contratista se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2024, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras, aprobado bajo el D.A. 3.551, de misma fecha, en virtud del cual la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**, ha comenzado la ejecución de la obra denominada **NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**, según lo respalda el Acta de Entrega de terreno de fecha 17 de junio de 2024.

Informe N°203, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Director de Obras Municipales (S), donde señala la necesidad de recurrir a la contratación directa con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**, Rut N°76.396.564-3, puesto que se requiere complementar la obra bajo los mismos estándares que comprende la instalación inicial del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**", siendo que éste consideró un circuito de corrientes débiles y de fuerza en una misma canalización, lo que a través de informe emitido desde la Dirección de Informática, debió ser corregido para no incurrir en problemas de conectividad computacional y telefónica, según la normativa Europea EN50174-2, que establece las distancias mínimas de separación requeridas entre cables de datos y cables eléctricos para evitar interferencias, dependiendo del tipo de instalación, aislamiento de los cables, y corriente eléctrica.

Informe N°08 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el profesional de la Dirección de Informática, donde señala la necesidad de instalar en forma separada el cableado de red y el cableado eléctrico, ya que de lo contrario se provocará pérdidas en los paquetes de datos que viajan dentro de la red entre los equipos conectados, lo que generará problemas de conectividad computacional y telefónica.

Por lo anterior, se autoriza contratación directa bajo el D.A. 3.864, de fecha 01 de julio de 2024, con el objeto de complementar el servicio

de Normalización eléctrica para el edificio Dideco, de la comuna de Quillón, para proveer la instalación del cableado de red separada del circuito eléctrico, Orden de Compra 5041-50-SE24.

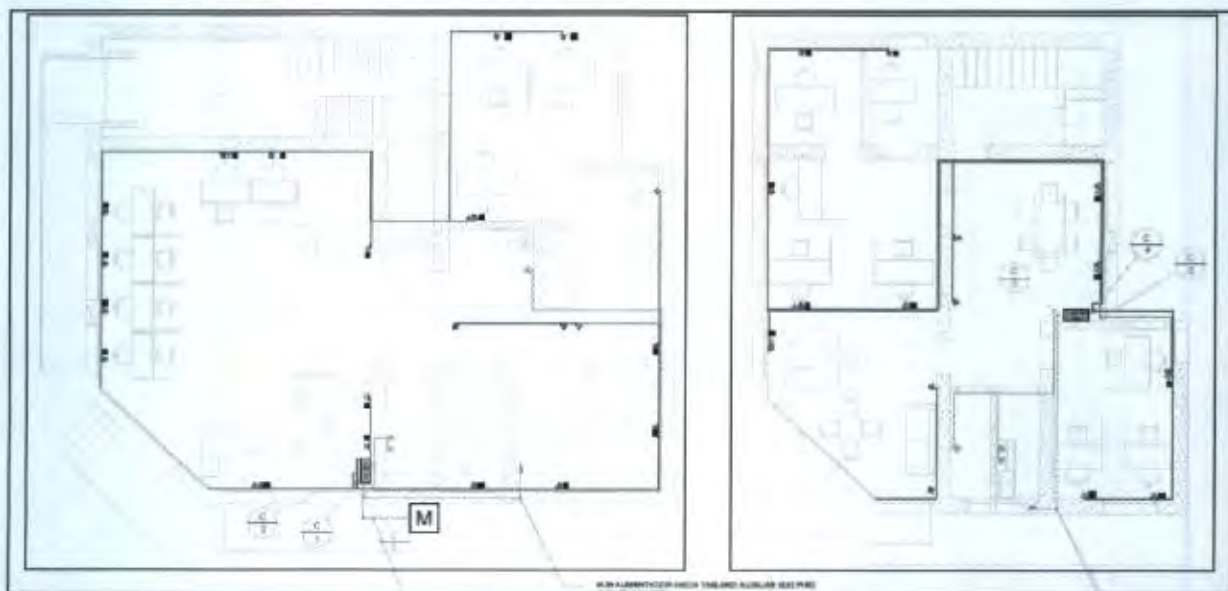
SEGUNDO: Las partes acuerdan complementar el contrato, adicionando los siguientes servicios, teniendo en cuenta la canalización y los conductores adecuados según la carga completa para abastecer el correcto y seguro funcionamiento de los múltiples espacios de trabajo desplegados en los espacios interiores en el edificio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su 1er y 2do piso:

- Canalización para conectividad computacional y telefónica
- Instalación de cajas y accesorios
- Trazado de cables de red

TERCERO: El plazo fijado para la complementación del servicio, es máximo de 11 días una vez decretado el acto administrativo de formalización contractual (anexo), posterior a la fecha consignada en el término de la obra inicial, entendiéndose en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en presupuesto de programa de trabajo presentado por el contratista en correo electrónico de fecha 24 de junio de 2024.

CUARTO: El servicio contempla la Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón, acorde a las disposiciones y reglamentos de la normativa Europea EN50174-2, que establece las distancias mínimas de separación requeridas entre cables de datos y cables eléctricos para evitar interferencias, dependiendo del tipo de instalación, aislamiento de los cables, y corriente eléctrica.

- Instalación de cableado de red lan, acorde a la normativa vigente.
- Considerando 1er y 2do piso



LEYENDA	
	TABLERO GENERAL FUERZA Y ALUMBRADO
	TABLERO AUXILIAR 200 PISO
	CIRCUITO ENCHUFE NORMAL 1ER PISO Y 2DO PISO
	CIRCUITO ENCHUFE CALEFACCIÓN 1ER PISO Y 2DO PISO
	CIRCUITO ENCHUFE COCINA Y BAÑO
	ENCHUFE TRIPLE NORMAL
	ENCHUFE UNITARIO CALEFACCIÓN
	ENCHUFE TRIPLE BAÑO Y COCINA A PRUEBA DE SALPICADURAS
	SUB ALIMENTADOR TABLERO AUXILIAR
	ALIMENTADOR GENERAL
	MEDIDOR TRIFÁSICO
	PUNTO DE ACCESO A RED

(Punto de red) Contemplar la nueva canalización apartada de la distribución eléctrica.

Una vez recepcionada la obra, el contratista efectuará todos los trámites que sean necesarios, para poner en servicio las instalaciones de este proyecto. Además, es responsable; de la ejecución de todos los trabajos descritos en las especificaciones técnicas, la puesta en servicio, entrega y aprobaciones de las instalaciones en su 1er y 2do piso.

QUINTO: El precio total de la complementación de la obra, se pacta en la suma de \$1.181.732.- (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos treinta y dos pesos) y se liquidará mediante 1 estado de pago una vez finalizada la ejecución del servicio y aprobado en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quién emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y entregado dentro del plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos.

SEXTO: Para dar curso a cada estado de pago del proveedor, el servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.
- 2.- Certificado de recepción conforme a las bases y especificaciones técnicas.
- 3.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillon, RUT 69.141.400-0, Giro: Servicios.

SÉPTIMO: Las multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales. D.A. 3.030, de fecha 15 de mayo de 2024.

OCTAVO: En todo lo no señalado en el presente instrumento, seguirá rigiendo el contrato inicial firmado con fecha 10 de junio de 2024 y aprobado bajo Decreto Alcaldicio N°3.551, de misma fecha.

NOVENO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

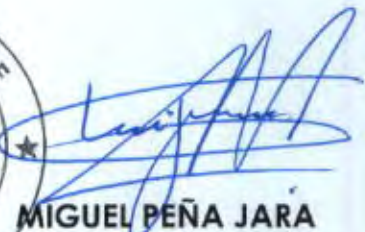
Previa lectura en señal de conformidad firma:



FELIPE MUÑOZ ÁLAMOS



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/EPH/áaa
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Secretaría Municipal
Abastecimiento
Proveedor